



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:66793/2014

CÓRDOBA, 19 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados eleva para su aprobación, un anteproyecto de Convenio Específico Interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Salud de la Nación, a los fines de proveer al Ministerio el medicamento indicado: "Gamma Globulina antiRho"; atento que se ajusta a las disposiciones y procedimiento previstos por la Ordenanza HCS N° 6/12 y se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1023/00 (art. 25, inc. D, apart. 9) y su Decreto Reglamentario N° 893/12 (art. 28) y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55737,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico Interadministrativo de que se trata, obrante a fs. 2/5 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación y autorizar a la Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados, a suscribirlo en representación de esta Casa.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**86**

2/1

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, representado por el Doctor Daniel Gustavo GOLLAN, en su carácter de Secretario de Salud Comunitaria, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el LABORATORIO DE HEMODERIVADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representado por la Mgter. Catalina MASSA, en su carácter de Directora Ejecutiva, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellon Argentina, 2° Piso , Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, quienes suscriben al pie, en el marco de la Contratación Directa N° 134/2014 del Ministerio de Salud de la Nación, acuerdan el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** - El Laboratorio suministrará a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia del MINISTERIO DE SALUD diez mil (10.000) frascos ampolla conteniendo trescientos (300) microgramos de gamma globulina anti-RHD.

**SEGUNDA: PRECIO** – El precio por todo concepto y final de cada unidad se fija en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 461,00), ascendiendo el total de la contratación a PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$4.610.000,00).

**TERCERA: VENCIMIENTO** - El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

**CUARTA: ENVASES** - Los envases deberán presentarse con el troquel anulado y llevar impresa en lugar visible y con caracteres destacados la leyenda: "Ministerio de Salud de la Nación – Distribución gratuita – PROHIBIDA SU VENTA".

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta o envoltorio cuya remoción rompa el envase.

**QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA** – Los medicamentos serán entregados en una

única entrega dentro de los setenta y seis (76) días hábiles contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra, en los destinos detallados en el Anexo I y II.

**SEXTA: CONDICIONES DE ENTREGA** – El adjudicatario mantendrá los medicamentos en cadena de frío a la temperatura que establezca el elaborador, garantizando la conservación hasta su entrega en destino.

Asimismo, los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación y orden de compra.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre y tipo de producto contenido.
- d) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- e) El número de lote de fabricación.
- f) La fecha de vencimiento (mes y año).
- g) Las instrucciones de almacenamiento y conservación.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos de entrega deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

hh

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega firmados por personal autorizado de la entidad destinataria deberán ser enviadas a la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA, dentro de los quince (10) días hábiles de producida la entrega.

**SEPTIMA: RECEPCION** - Previo a la entrega del renglón 1 (en el caso que requiera cadena de frío), el adjudicatario deberá requerir a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquel indique a fin de constatar la existencia de los medicamentos contratados en las condiciones fijadas en el presente Convenio.

En esta oportunidad el adjudicatario suministrará el certificado de Control de Calidad de los productos, firmado por el farmacéutico responsable.

Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días hábiles de realizada la entrega.

**OCTAVA: ALTA DE BENEFICIARIO** – A los efectos de la emisión de la correspondiente orden de compra, el alta de beneficiario del Laboratorio se encuentra registrada bajo el N° 42061, cuenta única del Tesoro N° \_\_\_\_\_.

**NOVENA: FACTURACION** - Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Serán acompañadas de copia de los remitos presentados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

**DECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE** – A todos los efectos legales, será de aplicación al

presente convenio, el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y el Decreto N° 893/2012.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competente la justicia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.